



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

Con el doble objeto de realizar un reconocimiento a la persona de Carlos Eroles y de estimular la realización de trabajos de investigación que recuperen sus aportes y trayectoria relacionada con los derechos humanos y las personas con discapacidad. La Universidad Nacional de General Sarmiento organiza un concurso que lleva su nombre.

La expectativa expuesta acerca del concurso es el abordaje de trabajos con base teórica y/ o empírica focalizados en la temática de la discapacidad y derechos humanos. Se premiará aquellos trabajos que mejor presenten este tema de manera crítica e informada y se valorará especialmente aquellos trabajos que recuperen la obra de Carlos Eroles poniéndola en dialogo con otros autores y experiencias vinculadas con la problemática.

Los criterios de evaluación, tienen especialmente en cuenta la rigurosidad del marco teórico, la calidad del análisis y los aportes presentados en los trabajos para la comprensión, análisis y discusión de la temática del concurso.

Cabe destacar, que Carlos Eroles falleció el 7 de noviembre del año pasado. Su legado principal es haberse constituido en un gran luchador por los DERECHOS HUMANOS de todas y todos; y por sus enseñanzas en pos de los DERECHOS de los más vulnerados.

Fue docente e investigador defensor incansable de los derechos de las personas con discapacidad. Profesor regular de la Facultad de Ciencias Sociales (UBA). Subsecretario de Extensión en la Universidad de Buenos Aires, dos veces director de la Carrera de Trabajo Social-UBA (1998-2000) y miembro del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Sociales-UBA, Coordinador del área Discapacidad de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, integrante de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH), miembro del equipo de discapacidad de la CTA, Coordinador del Comité de Evaluación Convención Interamericana Contra la Discriminación de Personas con Discapacidad.

Con esta convocatoria la Comisión tiene por objetivo realizar un reconocimiento a la persona de Carlos Eroles a partir de estimular la realización de trabajos de investigación que recuperen sus aportes y trayectoria relacionada con los derechos humanos y las personas con discapacidad.



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

Carlos Eroles, integró la Comisión de Discapacidad de la UNGS, fue trabajador social y Magister en Ética, profesor de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires, especializado en Niñez, Familia y Derechos Humanos. Integra el Consejo de Presidencia de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos. Desde hacía 40 años padecía una artritis reumatoidea que le fue produciendo discapacidad.

Se dedicó más de una década a promover los derechos de las personas con discapacidad. Fue designado en el año 2007, por el Ministerio de Relaciones Exteriores, experto independiente representante de Argentina en el Comité de Seguimiento de la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra las Personas con Discapacidad (OEA). Fue Subsecretario de Extensión Universitaria de la Universidad de Buenos Aires e integrante del Consejo Asesor del Instituto Nacional Contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo.

Entre otros cargos, Eroles se ha desempeñado como Coordinador General de la Comisión Nacional de Políticas Familiares y de Población del Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación. De extensa trayectoria como docente, en dos períodos fue Director de la carrera de Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires. Falleció el 7 de Noviembre de 2009.

La participación es abierta a interesados de todo el país: y se dividen en tres categorías:

- Estudiantes secundarios
- Estudiantes de nivel superior (terciarios y universitarios),

Comunidad (en esta categoría se incluyen organizaciones de la sociedad civil como ONGs, Fundaciones, Asociaciones civiles, etc. y profesionales docentes e investigadores de universidades nacionales o nivel superior y a toda la comunidad académica y público en general.

En relación a los autores, los trabajos pueden ser individuales o colectivos de hasta tres autores por trabajo. Cada autor o colectivo podrá presentar hasta dos trabajos. Los únicos excluidos de participar del concurso son los miembros de la Comisión de Discapacidad de la Universidad Nacional de General Sarmiento

El objetivo principal de la convocatoria, es promover la realización de trabajos teóricos



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

y/o empíricos que indaguen sobre problemáticas vinculadas con los derechos humanos y las personas con discapacidad.

Presentación de los trabajos

Los Trabajos podrán presentarse en mano en Mesa de Entradas, Módulo 1, Planta Baja de la Universidad Nacional de General Sarmiento o enviados por correo postal a J.M. Gutiérrez 1150, Los Polvorines, CP 1613, del 1° al 30 de septiembre.

El cierre del concurso será el día 30 de septiembre de 2010

Premios para cada categoría

1. Premio: Una PC
2. Premio: Colección de libros

Resultados

Los resultados del concurso serán publicados en la página web de la UNGS [www.ungs.edu.ar](http://www.ungs.edu.ar) y en la cartelera de Bienestar Universitario. Asimismo se les comunicará a los ganadores por correo electrónico o telefónicamente el 15 de noviembre de 2010.

Información sobre el concurso

Toda la información sobre el concurso podrá ser consultada en la página web de la Universidad Nacional de General Sarmiento [concursoeroles@ungs.edu.ar](mailto:concursoeroles@ungs.edu.ar) personalmente en Oficina de Bienestar, o telefónicamente al 4469-7509.

Por ello:

**Autores:** Martha Ramidán

**Acompañantes:** Beatriz Manso, Fabián Gatti



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
D E C L A R A**

**Artículo 1°.-** De interés social, educativo y cultural el concurso Carlos Eroles Derechos Humanos y Discapacidad organizado por la Universidad de General Sarmiento, a desarrollarse desde el 1 al 30 de septiembre del presente año.

**Artículo 2°.-** De forma.